

misión el personal necesario y material de oficina. La Comisión tendrá acceso a toda clase de documentos e informaciones.

Art. 5.— El informe deberá ser entregado al Ejecutivo en un término máximo de 60 días. Los servicios de la Comisión son honoríficos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 121, que concede Jubilación del Estado.
(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 121

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

VISTO el artículo 3 del Acto Institucional.

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$ 240.00) mensuales, al señor Isaías Páez Soler.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los 26 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 122, que nombra al señor Miguel A. Peguero hijo Vicecónsul de la República en New York.

(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 122

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Miguel A. Peguero hijo queda nombrado Vicecónsul de la República en New York, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 123, que encarga interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Viceministro Dr. Rafael Mencía Lister.

(G. O. Nº 8949, del 16 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 123

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente